



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Administración
y Finanzas

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°003-2026-MPLP/OGA.

Tingo María, 06 de enero de 2026.

VISTO:

El expediente Administrativo N° 2025-0036563, de fecha 30 de diciembre de 2025, presentado por la servidora **KARELIN PEZO FLORES** identificada con DNI N° 73031814, mediante el cual solicita solicitando **Ampliación de Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares**, desde el 03 de enero del 2026 hasta el 03 de mayo del año 2026; por un periodo de 04 meses, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPLP, aprueba el REGLAMENTO QUE ESTABLECEN NORMAS APLICABLES AL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Que, mediante el documento de solicitud de Licencia sin Goce de Haber, de fecha 26 de diciembre del 2025, presentado por la servidora **KARELIN PEZO FLORES**, quien solicita a esta entidad "Municipalidad Provincial de Leoncio Prado", Ampliación de su licencia de Sin Goce de Haber por motivos particulares, por el periodo de (04) meses comprendidos desde **el 03 de enero de 2026 hasta el 03 de mayo del 2026**, bajo en régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con la condición de su contrato a plazo indeterminado.

Que, el Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, establece en su artículo 6°.- El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: a) Percibir una remuneración no menor a la remuneración mínima legalmente establecida. b) Jornada máxima de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales. Cuando labore en una entidad en la que existe una jornada de trabajo reducida establecida para los trabajadores sujetos a los regímenes laborales generales, le será aplicable tal jornada especial. c) Descanso semanal obligatorio de veinticuatro (24) horas consecutivas como mínimo. d) Un tiempo de refrigerio, que no forma parte de la jornada de trabajo. e) Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público. f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, **y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.** h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. i) A la libertad sindical, ejercitada conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo 010-2003-TR, y normas reglamentarias. j) A afiliarse a un régimen de pensiones, pudiendo elegir entre el Sistema Nacional de Pensiones o el Sistema Privado de Pensiones, y cuando corresponda, afiliarse al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (...)

En tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728).

Cabe señalar, que a través de la Resolución de Alcaldía N° 663-204-MPLP, aprobó los acuerdos contenidos en el Acta Final de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado 2024, estableciéndose en el Vigésimo Quinto Enunciado: Licencia sin goce de haberes, por motivos particulares hasta por 12 meses calendario. motivos:



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Administración
y Finanzas

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2026-MPLP/OGA.**

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0130-2025-MPLP/OGA de fecha 05 de mayo de 2025, se conceder a **doña Karelin PEZO FLORES**, servidora de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares; con eficacia a partir del 02 de mayo de 2025 hasta el 02 de enero de 2026, por el periodo de ocho (08) meses.

Mediante el INFORME N°D0000304-2025-ORH-MPLP/TM de fecha 29 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye (...), que es procedente mediante acto resolutorio la solicitud de la servidora **Karelin PEZO FLORES**, otorgar la ampliación de Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares a partir del **03 de enero de 2026 hasta el 03 de mayo de 2026**.

Según INFORME N°D000126-2025-OGA-MPLP/TM de fecha 30 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye declarando procedente la ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares a partir del 03 de enero de 2026 hasta el 03 de mayo de 2026, solicitado por **doña Karelin PEZO FLORES**.

Finalmente, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo y estando a lo solicitado por los informes técnicos precedentes; el mismo que se encuentran enmarcados dentro del debido procedimiento, y siendo este un principio rector en la administración pública, para con los procedimientos administrativos a seguir, se concluye que es **PROCEDENTE** la solicitud presentada **por doña Karelin PEZO FLORES**, tramitado mediante **REGISTRO N° 2025-0036563** de fecha 30 de diciembre de 2025

Máxime, con **Opinión Legal N° D000003-2026-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 06 de enero de 2026, la Especialista Jurídico Responsable refiere que, de la revisión, análisis, evaluación y Opinión Legal del expediente y del contenido del Informe N°D0000304-2025-ORH-MPLP/TM, con fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con pronunciamiento **VIABLE** respecto a la solicitud de ampliación de Licencia de Sin Goce de Haber, presentado por la servidora **KARELIN PEZO FLORES** identificada con DNI N° 73031814.

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal N°D000003-2026-OGAJ-MPLP/TM, de fecha 06 de enero del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N°D000026-2026-GM-MPLP/TM, de la Gerencia Municipal de fecha 06 de enero de 2026, correspondientemente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP** de fecha 03 de febrero de 2025, **Artículo Segundo**, con el cual se aprueba la **DELEGACIÓN DE FACULTADES RESOLUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS al GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Item i)**, sobre el procedimiento de **OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER, (...)**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, la ampliación de Licencia de Sin Goce de Haber, presentado por la servidora **KARELIN PEZO FLORES**, identificada con DNI N° 73031814, desde **el 03 de enero de 2026 hasta el 03 de mayo del 2026 por el periodo de (04) meses**. Ello bajo en cumplimiento del Acta Final de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado año 2024, firmada el 17 de abril de 2024, y la Resolución de Alcaldía N°663-2024-MPLP de fecha 23 de octubre de 2024; por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Administración
y Finanzas

Pag.03/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2026-MPLP/OGA.**

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

